Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 2015.

Vistos los autos: "ONEL GUSTAVO OSCAR Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL -MIN. DE DEF.- EJERCITO ARGENTINO - I.A.F s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.".

Considerando:

Que por ser suficientemente clara la sentencia de fs. 176/176 vta., no corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada.

Por ello, se desestima la presentación de fs. 179/179 vta. Notifíquese y cúmplase con lo ordenado.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT

Aclaratoria presentada por **Gustavo Oscar Onel y otros**, con el patrocinio del **Dr. Raúl Belozo.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 5.**